

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2025

En la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente de la República, con la participación del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Presidente del Consejo de Ministros, y encargado de los despachos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Defensa; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Economía y Finanzas; Carlos Alberto Malaver Odias, Ministro del Interior; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, y encargada del despacho del Ministerio de Cultura; Durich Francisco Whitembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; César Carlos Sandoval Pozo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Ana Peña Cardoza, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participaron los señores Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores, Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa, y Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura, por encontrarse de comisión de servicios en el extranjero.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del veinte de agosto del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente de la República, saludó a los señores ministros que recientemente han asumido funciones y los exhortó a trabajar a favor del país.

De igual manera, recordó el compromiso de su gobierno en la lucha contra la corrupción, por lo cual expresó la necesidad de ejercer la función pública de manera proba, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú. En esa línea, señaló que el principio de separación de poderes es uno de los estándares fundamentales para asegurar el ejercicio de las funciones dentro de las competencias normativamente asignadas y del respeto de las atribuciones establecidas por el ordenamiento sobre todo componente del aparato estatal, a fin de evitar el ejercicio arbitrario del poder.

2. Orden del día

- 2.1 Proyecto de Ley que modifica el Código Tributario, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Ley tiene por objeto modificar el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario, en el ámbito de las sanciones aplicadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Entre otras materias, esta propuesta tiene por finalidad adecuar la sanción de multa relacionada con la infracción prevista en el citado dispositivo al principio de proporcionalidad, en aras de generar los incentivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante contaminación hídrica, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en algunos distritos de las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo propuesto, por peligro inminente ante contaminación hídrica, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Entre otras medidas, se dispone que el gobierno regional y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación de las instituciones públicas y privadas involucradas ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 2 de setiembre de 2025, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Entre otras medidas, durante la prórroga del Estado de Emergencia propuesto se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad

personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Las acciones de control y vigilancia se realizarán en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerando estipulaciones de las Cartillas de Seguridad en las áreas próximas a las fronteras, acordadas bilateralmente por las Fuerzas Armadas de los países vecinos, según corresponda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano CARLOS ALBERTO CHAGUI CERTAIN para ser extraditado de los Emiratos Árabes Unidos y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 147-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano CARLOS ALBERTO CHAGUI CERTAIN para ser extraditado de los Emiratos Árabes Unidos y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ERICK LUIS MORENO HERNÁNDEZ para ser extraditado de la República del Paraguay y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de Augusto Carbajal Cerna, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 148-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ERICK LUIS MORENO HERNÁNDEZ para ser extraditado de la República del Paraguay y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de Augusto Carbajal Cerna.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana SILVANA MARUXI PICÓN PEREYRA para ser extraditada de la República de Federativa de Brasil y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 149-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana SILVANA MARUXI PICÓN PEREYRA para ser extraditada de la República de Federativa de Brasil y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PEDRO JOSÉ ARROYO RODRÍGUEZ para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de secuestro y de extorsión, en agravio de Abel Dongo Ramos, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 145-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PEDRO JOSÉ ARROYO RODRÍGUEZ para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de secuestro y de extorsión, en agravio de Abel Dongo Ramos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano RAÚL CRISTIAN CABRACANCHA SURCO para ser extraditado de la República de Chile y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de Pilar Gabriela Aguirre Romero y César Edinson Gálvez Balvín, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 146-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano RAÚL CRISTIAN CABRACANCHA SURCO para ser extraditado de la República de Chile y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de Pilar Gabriela Aguirre Romero y César Edinson Gálvez Balvín.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano chino SHAOKUN WEN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Popular China por la presunta comisión del delito de desfalco de fondos; y, aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 150-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano chino SHAOKUN WEN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Popular China por la presunta comisión del delito de desfalco de fondos; y, aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano JULIO ANTONIO ZAMORA VÍLCHEZ para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Francesa por la presunta comisión de los delitos de i) proxenetismo con agravantes (por múltiples autores o cómplices); ii) proxenetismo con agravantes (por múltiples víctimas); iii) explotación de la prostitución con circunstancias agravantes (utilización de una red de comunicación electrónica para la difusión de mensajes destinados a un público no determinado); y, iv) participación en una asociación ilícita con miras a la preparación de un delito, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 152-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano JULIO ANTONIO ZAMORA VÍLCHEZ para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Francesa por la presunta comisión de los delitos de i) proxenetismo con agravantes (por múltiples autores o cómplices); ii) proxenetismo con agravantes (por múltiples víctimas); iii) explotación de la prostitución con circunstancias agravantes (utilización de una red de comunicación electrónica para la difusión de mensajes destinados a un público no determinado); y, iv) participación en una asociación ilícita con miras a la preparación de un delito.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano venezolano ANTONIO JOSÉ TORRES para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Bolivariana de Venezuela por la presunta comisión del delito de homicidio calificado por motivos fútiles; y, APLAZAR su entrega hasta que

concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 151-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano venezolano ANTONIO JOSÉ TORRES para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Bolivariana de Venezuela por la presunta comisión del delito de homicidio calificado por motivos fútiles; y, APLAZAR su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español ALONSO CÁRDENAS RÍOS, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 153-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español ALONSO CÁRDENAS RÍOS, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo de la ciudadana española VANESA CEJUELA CORREA, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 154-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo de la ciudadana española VANESA CEJUELA CORREA, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.14 Aprobación del Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029 comprende las proyecciones macroeconómicas y los supuestos en que estas se basan, por el período 2026-2029, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Entre otras materias, se proyecta un escenario internacional aún favorable, con un crecimiento mundial en proceso de recuperación y precios de las materias primas en niveles elevados, estimando, por tanto, un crecimiento del producto bruto interno (PBI), en el presente año 2025, así como en los próximos años, impulsado por el fortalecimiento de la demanda interna, crecimiento de las exportaciones y de la inversión pública y privada. Así también, se sustentó una reducción del déficit fiscal en nuestro país, como resultado de la prudente política fiscal y monetaria con sólidos fundamentos macroeconómicos, contribuyendo a contener de esta manera el crecimiento de la deuda pública y evitando presiones a un mayor pago de intereses que resta espacio a gasto público productivo. En ese sentido, el balance de riesgos muestra un sesgo positivo para los próximos años, estableciéndose un crecimiento en la economía global desde el año 2025, consolidando su recuperación en el año 2026.

Lo sustentado en el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029 permite mantener al Perú como una de las economías con mayor estabilidad en América Latina, lo cual propicia una alentadora perspectiva de inversión en nuestro país.

Previo análisis y deliberación, el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029 fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

3.1. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el seguimiento de la ejecución de inversiones del gobierno de la señora Presidente de la República.

El señor Javier Constantino Carranza Veramendi, Jefe de Oficina I de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno de la Presidencia del Consejo de Ministros, informó sobre el seguimiento de la ejecución de inversiones del gobierno de la señora Presidente de la República.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre los proyectos en ejecución e inversión por ejecutar y la estimación del período en que serían culminados.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2. Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución presupuestal de la inversión pública.

El señor Erick José Asenjo Baca, Director de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, informó sobre el avance de la ejecución presupuestal de la inversión pública.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre la ejecución presupuestal de la inversión pública en el gobierno nacional, como en los gobiernos regionales y locales.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informe del Ministerio del Ambiente sobre la protección de las áreas naturales protegidas (ANP) frente a la minería ilegal.

El señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, informó sobre la protección de las áreas naturales protegidas (ANP) frente a la minería ilegal.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre la presencia de la minería ilegal en las áreas naturales protegidas (ANP), su afectación en el ambiente y sus consecuencias sociales, como también respecto a las acciones intersectoriales realizadas de manera conjunta para afrontar esta problemática.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

El Consejo de Ministros, en cumplimiento de su atribución de deliberar sobre asuntos de interés público, establecida en el numeral 3 del artículo 125 de la Constitución Política del Perú, deliberó en torno a una decisión ejecutada por el Ministerio Público, sobre la que tomó conocimiento en la fecha de la presente sesión. Por tal motivo, previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros aprobó por unanimidad un pronunciamiento a ser presentado al término de la sesión, en un acto público.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros y encargado
de los despachos del Ministerio de Relaciones
Exteriores y del Ministerio de Defensa

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHERPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo y encargada del
despacho del Ministerio de Cultura

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

CÉSAR CARLOS SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

ANA PEÑA CARDOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaría del Consejo de Ministros